



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00362

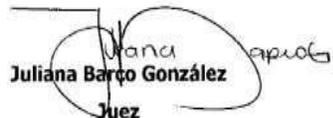
Decisión: Oficia

Se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el demandado **NÉMESIS HINESTROZA VALOIS y ALEJANDRA MARÍA BURGOS CAÑAVERAL**, mayores de edad e identificados con cédula de ciudadanía números 43.609.133, 32.107.713, respectivamente.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del auto que comunican la medida, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2d9d03d79a6e9859f3eded5461ed323c6962dae218aac039fc88228aa7bf6f**

Documento generado en 04/03/2024 03:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>